

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

67.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USOS EN INMUEBLE SITO EN C/ EXPLORADOR BADÍA, Nº 22.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de inmueble sito en EXPLORADOR BADIA Nº 22, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación definitiva del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en C/ EXPLORADOR BADIA Nº 22, de Residencial Plurifamiliar (T2) a Tipología T5, Residencia plurifamiliar o unifamiliar agrupada en manzana.

2.- SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA TIPOLOGÍA ACTUAL Y LA RESULTANTE TRAS
LA TRANSFORMACIÓN DE USOS – PARCELA 5360413WE0056S0001DM, SITA EN
C/ EXPLORADOR BADÍA, Nº 20**

| CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS | FICHA TIPOLOGICA ACTUAL | FICHA TIPOLOGICA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN |
|---|--|---|
| BARRIO DEL POLIGONO HEBREO – Bº 2 - Zona 2B | AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R. (T2): 3,23 | AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23 |
| Calificación Tipo | Residencial Plurifamiliar (T2) | Residencial Mixta (T5) |
| Nº Máximo de plantas | 4 | 4 |
| Altura máxima total | 14,50 m | 14,50 m |
| Edificaciones s/altura | Castilletes N-408 | Castilletes N-408 |
| Sótanos/semisótanos | Si | Si |
| Parcela mínima | 100 m2 | 100 m2 |
| Ocupabilidad máxima | 100% todas las plantas | 100% todas las plantas |
| Edificabilidad máxima | 4,60 m2/m2 | 3,91 m2/m2 |
| Aparcamiento | N-287 | N-287 |

NOTA: ESTA TRANSFORMACION DE USOS NO CONLLEVA LA RECALIFICACION DE PARCELA

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.